

RV: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y DEL AUTO ADMISORIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Correos Confianza <ccorreos@confianza.com.co>

Mar 24/05/2022 14:29

Para: amsantod@findeter.gov.co <amsantod@findeter.gov.co>

CC: Correspondencia Juzgados Administrativos - Boyacá - Tunja

<correspondenciajadmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;notificacionesjudici@minvivienda.gov.co

<notificacionesjudici@minvivienda.gov.co>;empresaspublicas@garagoa-boyaca.gov.co

<empresaspublicas@garagoa-boyaca.gov.co>;notificacionesjudiciales@garagoa-boyaca.gov.co

<notificacionesjudiciales@garagoa-boyaca.gov.co>;jahm@etb.net.co

<jahm@etb.net.co>;contelac@contelac.com <contelac@contelac.com>

Buen día Dr. Adalberto Mario Santodomingo Albericci,

Confirmamos recibido, no obstante, teniendo en cuenta que únicamente se remite el auto que admite la demanda y el que admite el llamamiento es imposible ejercer la correspondiente defensa, por lo cual, quedamos atentos a la remisión del traslado del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que de esa forma se surta en debida forma la notificación.

Cordial saludo,



Compañía Aseguradora de Fianzas S.A
Seguros Confianza

Calle 82 No. 11-37, Piso 7
Bogotá, Colombia
Tel: (57) 601 6444690

confianza.com.co

De: ADALBERTO MARIO SANTODOMINGO ALBERICCI <AMSANTOD@findeter.gov.co>

Enviado el: martes, 24 de mayo de 2022 12:11 p. m.

Para: correspondenciajadmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: Correos Confianza <ccorreos@confianza.com.co>; Centro de Contacto

<centrodecontacto@confianza.com.co>; Ximena Paola Murte Infante <xmurte@confianza.com.co>;

notificacionesjudici@minvivienda.gov.co; Empresaspublicas garagoa-boyaca <empresaspublicas@garagoa-boyaca.gov.co>; notificacionesjudiciales@garagoa-boyaca.gov.co; jahm@etb.net.co; contelac@contelac.com

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y DEL AUTO ADMISORIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

SEÑOR JUEZ ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

DEMANDANTE: Nidia Constanza Leguizamón Cárdenas y Otro

DEMANDADO: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER; Municipio de Garagoa; Empresas Públicas de Garagoa S.A.

E.S.P.; Consorcio Plan Maestro Garagoa; VINCULADOS: **Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER** y Otros

RADICACIÓN: 15001-33-33-011-2019-00165-00

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y DEL AUTO ADMISORIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

ADALBERTO MARIO SANTODOMINGO ALBERICCI, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.553.187, y con Tarjeta Profesional No. 82.232 del C. S. de la J., actuando en mi condición de apoderado especial de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica –FINDETER**, Entidad de Servicios Financieros, Sociedad Comercial Anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No. 3178 del 30 de septiembre de 1991 de la Notaría 11 de Bogotá, D.C., con autorización de funcionamiento otorgada por la Resolución S.B. 3615 del 4 de octubre de 1991, con domicilio en la ciudad de Bogotá, acudo ante despacho con el propósito de informar que el día de hoy, 24 de mayo de 2022, a las 11:47 a.m., se realizó la notificación personal al Representante Legal de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA-SEGUROS CONFIANZA S.A. - o a quien éste haya delegado la facultad de recibir, de los siguientes autos proferidos dentro del proceso de la referencia:

-
1.- Auto de fecha 5 de marzo de 2020, con el cual se admitió la demanda dentro del proceso de la referencia.

2.- Auto de fecha 20 de mayo de 2022, con el cual se admitió el llamamiento en garantía que se hizo de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA-SEGUROS CONFIANZA S.A., con NIT-860.070.374-9.

La señalada notificación personal se realizó mediante el envío a las direcciones electrónicas de la citada Compañía Aseguradora de un correo electrónico que contenía adjunto los archivos de los indicados autos. Dicha remisión electrónica se hizo de manera simultánea al correo electrónico de correspondenciajadmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co y a los demás correos electrónicos de los sujetos procesales del referenciado proceso.

Con el mayor respeto,

ADALBERTO MARIO SANTODOMINGO ALBERICCI
C.C. No. 79.553.187

T.P. No. 82.232 del C.S.J.

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. Seguros Confianza S.A no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.